



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de julio del 2005  
No. 13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

### "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno, orientada con un sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de la entidad.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que el 21 de noviembre de 2003 se publicó en Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se definen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de esta dependencia.

Que con la expedición del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se descentralizaron los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, facultando a las dependencias para que con el auxilio de sus respectivos comités, tramiten sus procedimientos adquisitivos, sin perjuicio de los controles que se establezcan.

Que el 28 de febrero de 2005, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se deja sin efectos el diverso que crea la Coordinación General de Enlace Institucional, estableciendo en su artículo cuarto transitorio que los asuntos a cargo de la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses, unidad administrativa adscrita a dicha Coordinación, serán atendidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que en atención a esta disposición jurídica, se determinó readscribir a esa Dirección General a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la coordinación directa de la Subsecretaría, siendo necesario asignarle al titular de esta dependencia, atribuciones en materia de apoyo a migrantes mexiquenses.

Que en razón de las anteriores determinaciones, es dable modificar el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de señalar las atribuciones que en materia de apoyo a migrantes mexiquenses tendrá el titular de esa Secretaría, así como las que corresponden a la Coordinación de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses de esa misma dependencia.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 3 fracciones VI y VII, 4, 6 fracción XXII, 9 fracción V y la denominación del Capítulo VI y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 3, XXIII y XXIV al artículo 6, VI al artículo 9 y los artículos 15 Bis y 16 Bis al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** ...

I. a V. ...

- VI. Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses.
- VII. Coordinación de Delegaciones Regionales.
- VIII. Coordinación de Administración y Finanzas.
- IX. Contraloría Interna.

...

**Artículo 4.-** La Secretaría, Subsecretaría, Direcciones Generales, Coordinaciones, Contraloría Interna y demás unidades administrativas que integran a esta dependencia, conducirán sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como en los objetivos, políticas y estrategias que en la materia establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas sectoriales, regionales y especiales a cargo de esta dependencia.

**Artículo 6.-** ...

I. a XXI. ...

- XXII. Aprobar los programas y acciones de apoyo a los migrantes mexiquenses.
- XXIII. Promover la participación de las dependencias y organismos auxiliares en los programas y acciones de apoyo a los migrantes mexiquenses.
- XXIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 9.-** ...

I. a IV. ...

- V. Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses.
- VI. Coordinación de Delegaciones Regionales.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS**  
**DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES**  
**Y CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 15 Bis.-** Corresponde a la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses:

- I. Asesorar a los migrantes mexiquenses radicados en el extranjero en la realización de trámites para su reingreso al país.
- II. Diseñar y proponer estrategias orientadas a apoyar, en el ámbito de su competencia, a los mexiquenses radicados en el extranjero.
- III. Realizar el seguimiento a las peticiones formuladas por los migrantes mexiquenses que sean de su conocimiento y proponer acciones para su atención.
- IV. Asesorar y apoyar, en el ámbito de su competencia, a las familias de migrantes mexiquenses dentro del territorio del Estado.
- V. Diseñar y proponer estrategias para disminuir la migración de la población del Estado, particularmente en los municipios con alta incidencia migratoria.
- VI. Proponer y coadyuvar en la difusión de los apoyos que ofrece el Gobierno del Estado a los migrantes mexiquenses.
- VII. Coordinar sus acciones con otras dependencias y organismos auxiliares y con los sectores social y privado para la atención de las solicitudes que formulen los migrantes mexiquenses a la Secretaría.
- VIII. Diseñar y proponer al Subsecretario estrategias y políticas que fortalezcan el diseño, ejecución y cumplimiento de los programas de atención a migrantes mexiquenses.
- IX. Las demás que le señalan otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Secretario o el Subsecretario.

**Artículo 16 Bis.-** Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.
- II. Integrar los anteproyectos de ingresos y de presupuesto de egresos de la Secretaría y presentarlos a la consideración del Secretario, manteniéndolo informado sobre los avances financieros.
- III. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría.
- IV. Formular el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales de la Secretaría.
- V. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas de la Secretaría, atendiendo las disposiciones en la materia.

- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto de la Secretaría e informar al Secretario sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias de los servidores públicos de la Secretaría.
- VIII. Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación de los servidores públicos de la Secretaría.
- IX. Presidir y representar legalmente al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- X. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XI. Suscribir contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, con base en la normatividad aplicable.
- XII. Promover el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- XIII. Integrar y promover la actualización de los manuales administrativos de la Secretaría y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**